



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2019-UNACH

Chota, 07 de noviembre del 2019

-1-

VISTO:

Carta N° 73-2019-UNACH/VPI-OGI, de fecha 04 de noviembre de 2019; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (19), de fecha 06 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2019-UNACH, de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobó el cronograma de actividades por la Semana Nacional de la Ciencia – 2019, a realizarse del 04 al 08 de noviembre de 2019.

Que, mediante Carta N° 73-2019-UNACH/VPI-OGI, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Investigación, manifiesta que la Vicepresidencia de Investigación en el marco del desarrollo de la Semana Nacional de la Ciencia 2019 está organizando el concurso de posters sobre investigación y emprendimiento que se desarrollará el día jueves 07 de noviembre de 2019 de 9:00 am a 1:00 pm en la plaza de armas de la ciudad de Chota, pro tal motivo solicita que se apruebe el jurado evaluador según propuesta adjunta.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (19), de fecha 06 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 711-C.O.UNACH, aprueba conformar el jurado evaluador del concurso de posters de proyectos de investigación de estudiantes y de proyectos de investigación aplicada e innovación de estudiantes de la UNACH, en el marco del desarrollo de la Semana Nacional de la Ciencia 2019, integrados por: Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Presidente; M. Sc Hipólito Murga Orrillo, Secretario; Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Vocal; y, Mg. Jim Jairo Villena Velásquez, Suplente.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2019-UNACH

Chota, 07 de noviembre del 2019

-2-


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el jurado evaluador del concurso de posters de proyectos de investigación de estudiantes y de proyectos de investigación aplicada a emprendimiento e innovación de estudiantes de la UNACH, en el marco del desarrollo de la Semana Nacional de la Ciencia 2019, integrados por:

- ✓ Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge : Presidente.
- ✓ M. Sc Hipólito Murga Orrillo : Secretario.
- ✓ Dr. Richard Williams Hernández Fiestas : Vocal.
- ✓ Mg. Jim Jairo Villena Velásquez : Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c

Vicepresidencia de Investigación

Of. General de Investigación

Interesados

Archivo